

PROGRAMA DEL CURSO DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO I

A. OBJETIVOS Y CONTENIDOS

OBJETIVOS

- a. Objetivo general: El principal objetivo del curso es dar a los alumnos una visión republicana y democrática acerca de qué es el Derecho, a través del análisis de textos de autores tradicionales y contemporáneos, como también del estudio de casos y cuestiones jurídicas relevantes desde un punto de vista comparado.
- b. Objetivos específicos: Introducir al estudiante en los rasgos generales del derecho moderno como un sistema institucionalizado. Asimismo, se estudian diversos conceptos jurídicos, tales como los de principio, valor, norma, sistema y fuente del derecho tanto en Chile como en el derecho comparado y finalmente se explica su relación con la política, la moral y la economía.

CONTENIDOS

Se tratan todas las materias del programa oficial y algunas materias adicionales. El curso tiene cuatro partes:

1. En la primera parte se reflexiona sobre el punto de vista a partir del cual debe iniciarse el estudio del derecho en un tiempo y lugar determinado y como objeto de estudio en la Universidad y en el contexto de un Estado de Bienestar construido a partir de principios democráticos y republicanos. También se discute la forma en que las personas, al asumir ciertos roles sociales, adoptan posiciones características de percibir el derecho. Con ese propósito se estudian las visiones típicas que pueden tener acerca del derecho las personas comunes, las víctimas, los criminales, jueces y personas dedicadas a la política a legislar y ejercer la abogacía y algunas otras.
2. En la segunda parte, se estudian las tradiciones métodos y conceptos jurídicos desde un punto de vista comparado. Puesto que todo sistema jurídico tiene a su vez una dimensión comparativa histórica y pertenece a un contexto social, esta parte del programa trata sobre el origen y los límites del Derecho, y su relación con los fenómenos revolucionarios. Además, se discuten ciertos conceptos jurídicos fundamentales, tales como el concepto de principio jurídico, valor, norma jurídica, persona, cosa, propiedad, institución, responsabilidad, contrato, proceso y fuente del derecho.
3. La tercera parte trata sobre el sistema jurídico y se analizan sus partes integrantes que comprenden la idea de fuentes del derecho desde el punto de vista del derecho comparado.
4. La cuarta parte y final del curso expone una breve explicación acerca de algunas de las principales formas de pensar el derecho que se han dado en el ámbito universitario y académico.

Para conocer más detalles acerca del desarrollo del programa, ver SYLLABUS.

B. EVALUACIÓN

1. El o los controles fijados para cada semestre, que puede ser oral en la modalidad presencial o modalidad online y serán referidos a las lecturas y a lo enseñado en las clases del curso, además de talleres y/o trabajos de investigación eventuales que constituyan la nota de presentación (50%).
2. Un examen final, que puede ser oral en la modalidad presencial o modalidad online, en el que se intenta verificar en forma pública el trabajo que se ha realizado durante el semestre (50%). Eventualmente se podrá considerar eximir parcialmente de una parte del examen a los alumnos que tengan un promedio igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco).

C. ASISTENCIA Y AYUDANTIAS

Se considera como obligatoria la asistencia a clases en la modalidad presencial o modalidad online, en un porcentaje no inferior al 50%, y a las ayudantías que eventualmente se realicen en el curso.

D. METODOLOGÍA

En todo el desarrollo del curso se busca el acceso directo de los alumnos a la bibliografía y se privilegia la conversación y el análisis de la misma con el objeto de lograr su comprensión. Para que el curso sea fructífero, se incentiva un sistema de lectura de textos clase a clase. La clase será activa o pasiva según el interés y la responsabilidad de los alumnos. También se trabaja en grupo y se analizan casos prácticos.

E. SYLLABUS

Clase	Materia	Lectura previa
1	Explicación del curso y sus materias, de su metodología y sistemas de evaluación.	
2	PRIMERA PARTE: EL DERECHO COMO LENGUAJE Y ORGANIZACIÓN I. El punto de partida. Chile y su universidad. Los estudios de derecho.	Bello (1843), Millas (1981) y Fiss (2012), Ridall (1999) y Ruiz- Tagle (2013a),
3	El político y el científico.	Weber (1918).
4	El concepto de derecho en un Estado Bienestar republicano. Organización, funciones y fines.	Judt (2010)
5	II. Posiciones y Funciones Sociales frente al Derecho. La persona común, las víctimas, los criminales, los jueces, los abogados, los políticos, los legisladores y los juristas.	Ruiz-Tagle (2002). Caps. 3-5.
6	Continuación	Ibídem
7	SEGUNDA PARTE: ANÁLISIS COMPARADO DE LAS TRADICIONES, MÉTODOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS I. Tradiciones de Análisis Jurídico. Distinción entre tradición y sistema jurídico. Tradición jurídica continental o romano-canónica, tradición jurídica anglosajona o del “common law”, tradición socialista.	Merryman (1971) Caps. 1-9
8	Continuación	Ibídem
9	II. El método del derecho comparado. El método del derecho comparado.	David (1967) y Ruiz-Tagle (2002).
10	III. El origen y los límites del Derecho. Iusnaturalismo y Positivismo.	Friedrich (1988) Caps. 1-6, Ruiz-Tagle (1990 y 2013)
11	Continuación	Ibídem
12	La idea de revolución.	Arendt (1988) Caps.1 y 6.
13	Las revoluciones chilenas y los periodos del derecho nacional.	Ruiz - Tagle (2016).
14	IV. Conceptos Fundamentales del Derecho. El lenguaje y las normas jurídicas.	Ross (1971) 1- 4.
15	Otros Conceptos jurídicos: normas, definiciones, instituciones, persona, responsabilidad, derecho subjetivo, deber jurídico, contrato, proceso, persona, propiedad, sanción, delito.	Hohfeld (1968).

16	Continuación	Ruiz - Tagle (1990 y 2002), secciones 1-6, Nino (1983) Cap. 4.
17	Continuación	Ibídem
18	TERCERA PARTE: EL SISTEMA JURÍDICO. I. Teorías sobre los Sistemas Jurídicos. Existencia, identidad, estructura y contenido del sistema jurídico.	Ruiz - Tagle (1990) Tercera parte, secciones 1-2.
19	La idea de jerarquía y plenitud hermética del sistema jurídico. La solución de los conflictos de normas. Las ramas del Derecho.	Ruiz - Tagle (1990) Tercera parte, sección 3.
20	Los conceptos de soberanía y sanción como base del sistema jurídico: sistema jurídico en Bentham.	Ruiz - Tagle (1990) Tercera parte, sección 4.
21	La provincia del derecho de Austin.	Austin (1992).
22	La teoría pura del derecho de Kelsen.	Kelsen (1953) Caps. 1-8 y Kelsen (1969).
23	Continuación	Ibídem.
24	Continuación	Ibídem.
25	Continuación	Ibídem.
26	El concepto del derecho de Hart.	Hart (1963) Caps. 1 - 3.
27	Continuación	Hart (1963) Caps. 4 - 7.
28	Continuación	Ibídem.
29	II. Sistema y Fuentes del derecho chileno. El sistema chileno, sus ramas, sus fuentes materiales y formales y su concepto de derecho vigente.	Kelsen (1960) Cap. V, Correa y Ruiz-Tagle (2010),
30	La Constitución.	Ibídem
31	La Legislación: Reglamentos, decretos e instrucciones.	Ibídem
32	La costumbre jurídica y los principios jurídicos.	Ibídem.
33	Autos acordados, dictámenes y otras fuentes del derecho.	Ibídem
34	CUARTA PARTE: FORMAS DE PENSAR EL DERECHO. Análisis dogmático jurídico o ciencia del Derecho, análisis histórico,	Alexy (2001) Ruiz-Tagle (2013)
35	Continuación	Ibídem
36	Análisis Filosófico y análisis sociológico	Ibídem.
37	Realismo Jurídico y análisis Crítico.	Ibídem.
38	Análisis literario del derecho y análisis feminista.	Ibídem.
39	Análisis económico del derecho.	Ibídem.
40	RECAPITULACIÓN Y DESPEDIDA.	

F. BIBLIOGRAFÍA:

- Alexy, R. (2001) TEORÍA SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Arendt, H. (1988) SOBRE LA REVOLUCIÓN. Alianza Universidad, Madrid.
- Austin, J. (1992) DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO DE LA TEORÍA DEL DERECHO, en Derecho y Humanidades N° 2, Santiago.
- Bello, A. (1843) DISCURSO PRONUNCIADO EN LA INSTALACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Araucano en ESCRITOS JURÍDICOS POLÍTICOS Y UNIVERSITARIOS. Edeval, Valparaíso (1979).
- Correa, S. y Ruiz-Tagle, P. (2010) CIUDADANOS EN DEMOCRACIA, Random House Mondadori, Colección Debate, Santiago, Chile. Capítulos a asignar.
- David, R. (1967) LOS GRANDES SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS. Aguilar, Madrid.
- Fiss, O. (2012) MISIÓN DEMOCRÁTICA DE LA UNIVERSIDAD. En *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*. Año 10, número 20.
- Friedrich, C. (1988) FILOSOFÍA DEL DERECHO. Fondo de Cultura Económica, México.
- Hart, H.L.A. (1963) EL CONCEPTO DE DERECHO. Abeledo - Perrot, Buenos Aires, Capítulos 1 a 7.
- Hohfeld, W.N. (1968) CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES. Centro Editor de América Latina S.A., Buenos Aires.
- Judt, T (2010) ALGO ANDA MAL, Editorial Taurus, Madrid.
- Kelsen, H. (1960) TEORÍA PURA DEL DERECHO. Porrúa, México, 1979, segunda edición.
- Merryman, J. H. (1971) LA TRADICIÓN JURÍDICA ROMANO CANÓNICA. Fondo de Cultura Económica, México; D.F., Capítulos 1 a 10.
- Millas, J. (1981) IDEA Y DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD. Universidad Austral, Valdivia.
- Nino, C.S. (1983) INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DERECHO. Editorial Ariel S.A., Barcelona.
- Ross, A. (1971) LÓGICA DE LAS NORMAS. Editorial, Tecnos, Madrid.
- Ruiz-Tagle, P. et. al. (1990) REVISIÓN CRÍTICA DEL DERECHO. Universidad Nacional Andrés Bello, Santiago, Capítulos 2 y 3.
- Ruiz-Tagle, P. (2002) DERECHO, JUSTICIA Y LIBERTAD. Ediciones Fontamara. México, Capítulo 1.
- Ruiz-Tagle, P. (2013) PENSAR EL DERECHO., en HOMENAJE AL PROFESOR ANTONIO BASCUÑAN VALDES.
- Ruiz-Tagle, P. (2013a) LA INTERVENCIÓN MILITAR DE LA FACULTAD DE DERECHO. UNA HISTORIA DE RESENTIMIENTO Y COBARDÍA, Santiago, Anales de la Universidad de Chile, pp.83-96.
- Ruiz-Tagle, P. (2016) CINCO REPÚBLICAS Y UNA TRADICIÓN. CONSTITUCIONALISMO CHILENO Y COMPARADO, Santiago, LOM Ediciones.
- Weber, Max (1918) EL POLÍTICO Y EL CIENTÍFICO. Alianza Editorial, Madrid.

Lecturas complementarias:

Alchourrón, C. y Bulygin E. (1987) INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Buenos Aires.

Atienza, M. (1991) LAS RAZONES DEL DERECHO. Madrid.

Atienza, M. y Ruiz Manero, J. (1996) LAS PIEZAS DEL DERECHO. Barcelona.

Bello, A. (1839) NECESIDAD DE FUNDAR LAS SENTENCIAS Araucano en ESCRITOS JURIDÍCOS POLÍTICOS Y UNIVERSITARIOS. Edeval, Valparaíso, (1979).

Bello, A. (1934) RESUMEN DE LOS EFECTOS DE LA PUBLICIDAD DE LOS JUICIOS SACADO DE LAS DE BENTHAM en ESCRITOS JURIDICOS POLITICOS Y UNIVERSITARIOS. Edeval, Valparaíso (1979).

Bello, A. (1855) MENSAJE DEL CÓDIGO CIVIL. En Código Civil, Editorial Jurídica de Chile, Santiago.

Bobbio, N. (1989) TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. Parte segunda.

Bulygin, E. (1991) SENTENCIA JUDICIAL Y CREACIÓN DEL DERECHO. En Alchourrón, C. y Bulygin, E. “Análisis Lógico y Derecho”, Madrid. Cap. 19.

Calabresi, G. (1984) EL COSTE DE LOS ACCIDENTES. Editorial Ariel S.A., Barcelona.

Colegio de Abogados de Chile (1938) CODIGO DE ÉTICA PROFESIONAL.

Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776).

Declaración de Derechos del hombre y del ciudadano (1789).

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Discurso de inauguración del año judicial (1993) Diario Oficial, Santiago.

English, K. (1967) INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO JURÍDICO. Guadarrama, Madrid.

Fried, Ch. (1996) LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL. EL CONTRATO COMO PROMESA. Editorial Jurídica de Chile, Santiago.

Gandolfo, P. (1985) SOBRE EL DERECHO EN KAFKA. En Anuario de Filosofía Jurídica y Social N° 3, Valparaíso.

García-Huidobro, J. (1993) RAZÓN PRÁCTICA Y DERECHO NATURAL. Edeval, Valparaíso.

Gehlen, A. (1973) ENSAYO DE ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA. Editorial Universitaria, Santiago.

Guzmán Brito, A. (1982) ANDRÉS BELLO CODIFICADOR. Tomos I y II, Santiago.

Guzmán Brito, A. (1992) LA HISTORIA DOGMÁTICA DE LAS NORMAS SOBRE INTERPRETACIÓN RECIBIDAS POR EL CÓDIGO CIVIL EN CHILE. En “Interpretación, integración y razonamiento jurídicos”, Santiago.

- Gyarmati, G. et al. (1984) LAS PROFESIONES, DILEMAS DEL CONOCIMIENTO Y DEL PODER. Universidad Católica de Chile, Santiago.
- Habermas, J. (1997) FACTICIDAD Y VALIDEZ, Caps. III y IV, Madrid.
- Hassemer, Winfried. (1993) SISTEMA JURÍDICO Y CODIFICACIÓN, en: Kaufmann, A. y Hassemer, W., (eds.) “El pensamiento jurídico contemporáneo”, Madrid. Cp. 4.
- Hayek, F. (1978) LOS FUNDAMENTOS DE LA LIBERTAD. Unión Editorial S.A., Madrid.
- Judt, T. (2006) POSTGUERRA: UNA HISTORIA DE EUROPA DESDE 1945. Editorial Taurus, Madrid.
- Kelsen, H. (1953) TEORÍA PURA DEL DERECHO. Eudeba, Buenos Aires, 1969.
- Kelsen, H. (1969) TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO. Unam, México.
- Larenz, K. (1994) METODOLOGÍA DE LA CIENCIA DEL DERECHO. Barcelona.
- Lega C. (1983) DEONTOLOGÍA DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO. Editorial Civitas, Madrid.
- Lowenstein, S. (1978) EL ABOGADO Y EL DESARROLLO. En Derecho y Sociedad, Corporación de Promoción Universitaria, Santiago.
- Lyons, D. (1986) ÉTICA Y DERECHO. Editorial Ariel S.A., Barcelona.
- Luhmann, N. (2002) EL DERECHO DE LA SOCIEDAD
- Lizama, L. (1998) LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO: UNA EXPLICACIÓN DE SU FACULTAD DE INTERPRETAR LA LEGISLACIÓN LABORAL CHILENA, Fundación Facultad de Derecho Universidad de Chile, Santiago.
- Portalis, J.E.M. (1978) DISCURSO PRELIMINAR DEL PROYECTO DE CÓDIGO CIVIL FRANCÉS. Edeval, Valparaíso.
- Quintana Bravo, F. (1994) INTERPRETACIÓN, RATIO IURIS Y OBJETIVIDAD. Valparaíso.
- Rabossi, E. (1976) LA JUSTIFICACIÓN MORAL DEL CASTIGO. Editorial Astrea, Buenos Aires.
- Raz, J. (1991) RAZÓN PRÁCTICA Y NORMAS. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid
- Ross, A. (1963) SOBRE EL DERECHO Y LA JUSTICIA. Eudeba, Buenos Aires.
- Rodríguez, P. (1990) INDEPENDENCIA JUDICIAL. Diario El Mercurio.
- Ruiz-Tagle, P. (1982) ALGUNAS IDEAS DE ALEJANDRO ÁLVAREZ SOBRE EL DERECHO INTERNACIONAL AMERICANO. Revista Estudios 1982, Sociedad Chilena de Derecho Internacional, Santiago.
- Ruiz - Tagle, P. (1989) LA PRIORIDAD DEL DERECHO FRENTE AL BIEN EN LA TEORIA DE LA JUSTICIA DE JOHN RAWLS Revista de Estudios Públicos N° 35, CEP., Santiago.
- Ruiz-Tagle, P. (1990c) ENRIQUE BARROS: “DERECHO Y MORAL”, ANTONIO BASCUÑÁN: “DERECHO MORAL”, AGUSTÍN SQUELLA: DERECHO Y MORAL. ¿TENEMOS OBLIGACIÓN MORAL DE OBEDECER EL DERECHO? en Anuario de Filosofía Jurídica y Social N° 7, Valparaíso.

Squella, A. (2001) FILOSOFÍA DEL DERECHO. Editorial Jurídica de Chile, Santiago.

Stucka, P. (1974) LA FUNCIÓN REVOLUCIONARIA DEL DERECHO Y EL ESTADO. Ediciones Península, Barcelona.

Urzúa, R. (1978) LA PROFESIÓN DE ABOGADO Y EL DESARROLLO: ANTECEDENTES PARA UN ESTUDIO. En Derecho y Sociedad, Corporación de Promoción Universitaria, Santiago.

Wolfgang, M. et al. (1971) LA SUBCULTURA DE LA VIOLENCIA Fondo Cultura Económica, México.*

DIEZ TESIS DEL CURSO INTRODUCCIÓN AL DERECHO I

- 1) El estudio del derecho se realiza por medio del análisis del lenguaje y de ciertas formas de organización humana. Al ser el derecho una construcción humana, está situado en un contexto histórico y en una cultura determinada. En nuestro caso estudiaremos derecho en la República de Chile, en la Universidad de Chile en el contexto de un proyecto de Estado Bienestar republicano a comienzos del siglo XXI.
- 2) El derecho se vincula a ciertas formas de organización humana que tienen un carácter institucionalizado y que definen roles y ciertas funciones sociales, por lo que se fundamenta en ciertos ideales políticos, morales y en una disciplina académica.
- 3) El derecho se percibe de modo diferente según las funciones y roles que cumplen las personas comunes, las víctimas del crimen, los criminales, los jueces, los abogados, los políticos, los legisladores, los miembros de una burocracia y los juristas. La tarea de la Universidad es reflexionar e integrar estos diferentes roles o funciones sociales que se refieren a su organización y sus fines.
- 4) El derecho debe estudiarse en relación a las tradiciones jurídicas y los sistemas jurídicos en que se expresa y el origen y los límites del derecho contemporáneo se vinculan de modo paradójico a fenómenos fundacionales revolucionarios y a las ideas del iusnaturalismo y del positivismo jurídico.
- 5) El derecho también puede ser analizado como una forma especializada de lenguaje donde se destacan ciertos conceptos tales como, la idea de norma o regla, definición, institución, persona, cosa, propiedad, responsabilidad, derecho subjetivo, contrato, proceso, sanción.
- 6) La norma jurídica no es el único elemento que forma el derecho, porque también son sus componentes los valores, los principios y las políticas, sin perjuicio de las relaciones que tiene el derecho como sistema con la moral, la economía y la política y con todos los aspectos de la cultura humana.
- 7) El derecho concebido como sistema es una construcción intelectual y un orden institucionalizado que ha sido desarrollada en diversas versiones, incluso dentro de la tradición positivista. No existe una versión única del mismo.
- 8) El sistema jurídico chileno puede ser explicado a partir de sus diferencias y semejanzas con otros sistemas jurídicos en el marco de un análisis comparativo.
- 9) La idea de las fuentes del derecho es una idea controvertida que trata de explicar la relación entre los aspectos formales y sustanciales del derecho, tales como la Constitución, la ley, los reglamentos, decretos e instrucciones, la costumbre y los principios jurídicos, y otras formas de creación y manifestación del derecho en un sistema institucionalizado.
- 10) El derecho se vincula desde un punto de vista académico universitario a diversas formas de pensar el derecho, tales como el análisis dogmático jurídico o también denominado científico, histórico, sociológico, crítico, feminista, filosófico, económico, literario, realista etc.
